

Radicación: 110013103013201100079 00 Reposicion parcial.

Luis Fernando Henao Gutierrez <asseslegalfhg@yahoo.com>

Mar 15/08/2023 12:58

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (279 KB)

15-8-23 RECURSO SOLICITA SE FIJE FECHA.pdf;

Señores

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo a continuación de verbal – QBE
DEL ITSMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS INC hoy en
Liquidación contra SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Radicación: 110013103013201100079 00

LUIS FERNANDO HENAO GUTIERREZ, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.400.965 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 45.781 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en causa propia, adjunto recurso de reposición parcial contra el Auto (2) de fecha 9 de agosto de 2023, en archivo PDF.

Agradezco acuse de recibo.

LUIS FERNANDO HENAO G.

Abogado

Tel.+(57 1) 2868814 - 2869357

Cel.+(57 3) 315 3248818

Carrera 8 No. 16-88 Of. 803

Bogotá, Colombia

asseslegalfhg@yahoo.com

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente-abogado. Si usted ha recibido este correo por error, queda prohibido su utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este email y puede ser penalizada legalmente.

LUIS FERNANDO HENAO G.
Abogado & Asociados.

Señores

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo a continuación de verbal
– QBE DEL ITSMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS INC
hoy en Liquidación contra SEGUROS DEL ESTADO
S.A. Incidente de regulación de honorarios.

Radicación: 110013103013201100079 00

Asunto: Aclaración - Complementación Auto (2) del 9 de agosto de 2023,
notificado el 11 de agosto de 2023. Recurso de reposición.

LUIS FERNANDO HENAO GUTIERREZ, actuando en causa propia en el proceso de la referencia en mi condición de incidentante para la regulación de honorarios, presento recurso de reposición parcial contra del Auto (2) de fecha 9 de agosto de 2023, mediante el cual se ordena la práctica de pruebas.

OBJETO DEL RECURSO.

Se fije fecha para la práctica de las pruebas ordenadas, teniendo en cuenta que el Auto objeto de la impugnación omitió esta información tal como se deduce de la simple revisión del auto en cuestión.

Del Señor Juez,



LUIS FERNANDO HENAO GUTIERREZ
C.C. No. 19.400.965 de Bogotá
T.P. No. 45.781 del C.S.J.

Email: asseslegalfhg@yahoo.com



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO INCIDENTE REGULACIÓN HONORARIOS: 110013103013-2011-00079-00.

1. Continuando con el trámite del incidente de regulación de honorarios de conformidad con el numeral 3º del artículo 129 del CGP el Juzgado procede a decretar pruebas y señalar fecha para decidir lo que corresponda en derecho, para el efecto se fija a hora de las _____ del día _____ del mes de _____ del año _____ y se decretan las siguientes. **LOS INTERESADOS DEBEN CONECTARSE 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA AQUÍ SEÑALADA, CON EL FIN DE VERIFICAR ASISTENCIA Y REALIZAR PRUEBAS DE CONECTIVIDAD.**

2. La audiencia será llevada cabo en aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala la Ley 2213 de 2022, para lo cual, con autorización del titular del Despacho, uno de los funcionarios se pondrá en comunicación con las partes, antes de la realización de la audiencia con el fin de informarles respecto a la herramienta tecnológica que se utilizará o para concertar una distinta.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE

- a) **DOCUMENTAL:** Los aportadas con el incidente en cuanto a su valor probatorio corresponda al momento de ser apreciadas.
- b) **TESTIMONIOS:** Se decreta el testimonio de JOSÉ DAVID LAMK GUTIERREZ. Se le recuerda a la parte demandada que debe garantizar la comparecencia de la testigo a la audiencia aquí citada

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA

- a) **DOCUMENTAL:** Los aportadas con el incidente en cuanto a su valor probatorio corresponda al momento de ser apreciadas.

PRUEBA DE OFICIO: Se llevará a cabo el interrogatorio de las partes acá actantes sobre los argumentos que se esbozaron en el presente incidente (artículo 170 del CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez (2)

YPS